



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°324 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **07 JUL 2015**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2015-GRJ-ORAF/OGP de fecha 10 de junio del 2015, así como el Informe Técnico Legal N° 005 – 2015 – GRJ/ORAF/JDPA, de fecha 01 de julio del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, a través del Oficio N° 0252 -2015-A-MDC-CYO, de fecha 08 de abril del 2015, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, requiere en calidad de préstamo en sesión de uso, entre otros bienes, una camioneta, para la implementación del servicio municipal de serenazgo en su jurisdicción.

Que, en el artículo 123° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado con D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, se encuentra regulado que, los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, mediante: Afectación en uso, Cesión en uso, o Arrendamiento (...);



Que, en el artículo 130° del cuerpo normativo acotado, se contempla la definición de la afectación en uso, respecto de los bienes muebles estatales, precisándose, que por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, quedando determinado que el acto de administración del bien solicitado en préstamo, se sujeta a la afectación en uso;



Que, en el artículo 124° del D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, se establece el procedimiento de los actos de administración, estando dispuesto que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe, y que en virtud a lo regulado, con fecha 10 de junio del 2015, se emitió el Informe Técnico N° 009-2015-GRJ-ORAF/OGP, a través del cual, se recomienda a la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, apruebe el Préstamo en Afectación en Uso del bien propuesto, y que se emita la Resolución Directoral Administrativa que corresponde, debiéndose tener presente que a través del Reporte N° 062-2015-GRJ/ORAF/OGP/CMB, de fecha 23 de junio del 2015, se informa respecto de la disponibilidad de la camioneta de placa de rodaje N° PGN-046 para ser prestada.

SECRETARÍA GENERAL
Abdo A. Huamán Nájera Robles

111734
727399



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que en el segundo párrafo del artículo 124° del cuerpo normativo acotado, se prescribe que, emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que corresponda.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, artículos 123°, 124° y 130° del D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AFECTAR EN USO, en favor de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, la camioneta de placa de rodaje N° PGN-046, de propiedad del Gobierno Regional de Junín, por un lapso de tiempo de dos (02) años a partir de la firma de la presente resolución, conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución y debiendo ser devuelta en las condiciones de funcionamiento que se entrega el bien, el mismo que tiene las siguientes características:

CODIGO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE N°	PLACA
67.82.5000.0014	CAMIONETA	TOYOTA	HI - LUX	RN105-0007520	PGN-046

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el vehículo materia de afectación en uso, deberá ser utilizado exclusivamente en el servicio precisado, quedando prohibido entregarlo a terceros en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra modalidad, para la realización de actividad diferente para la cual fue destinado; hechos que son causal de desafectación por incumplimiento

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la entidad afectataria se compromete a asumir el mantenimiento, reparación y otros arreglos que requiera el bien materia de afectación, debiendo al término de la afectación devolverlo en las mismas condiciones operativas.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial, proyecte y suscriba el Acta de Entrega-Recepción de la camioneta de placa de rodaje N° PGN-046, asimismo, luego de vencido el plazo de la afectación en uso, inicie el trámite administrativo que corresponda para recuperar el bien materia de afectación en uso.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPOC JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Ejecutor Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 08 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

